

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 6 de 1983

Visto el presente expediente n° 1603/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 169/83 a los efectos de lograr la provisión de / sanitarios y materiales de albañilería con destino a los baños públicos instalados en el Palacio de Justicia, y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por Resolución de la Secretaría de Superintendencia de fecha 11 de abril / ppdo. (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 29.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en / la Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 169/83 la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación por / el importe total de PESOS ARGENTINOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$a 5.321,46.-) y por los motivos que en cada caso se indica:

- a) "HIERROMAT S.A." por la provisión del renglón n° 1 -por menor precio- y el renglón n° 5 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 19 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS \$a 3.696,86.-
- b) "CASA RIVADAVIA S.R.L." por la provisión del renglón n° 3 -por menor precio- y el renglón n° 4 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 22/23 y / por el importe total de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA / CENTAVOS \$a 785,60.-
- c) "PEDERNERA S.R.L." por la provisión del / renglón n° 8 -por menor precio- y los renglones nos. 2 y 7 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 24 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE \$a 839,00.-

NETO

Dto.3% p.p.10d.c.
Dto.2% p.p.20d.c.
Dto.1% p.p.30d.c.

Dto.2% p.p. 8 d.

////

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 29- los renglones nos. 2, 4 y // 7 de la Oferta n° 2 y los renglones nos. 5 y 7 de la Oferta n°3.

3°.- Declarar desierto el renglón n° 6 -por falta de ofertas- según lo aconsejado a fs. 29 y autorizar a un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) / del Decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro Nacional de Proveedores del / Estado.

4°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 1.182,68.- A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (P. 002)
- b) \$a 1.526,60.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002)
- c) \$a 2.612,18.- A la Cuenta "Otros bienes de Consumo" (P. 002) del Presupuesto General de Gastos / para el Ejercicio Financiero del año 1983.

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


ADOLFO R. GABRIELLI